

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
874
Fecha de Aprobación
13 DIC 2022
ROL S.I.I
7072-6

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 462 de fecha 04/05/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6532553 de fecha 26/12/2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 63,38 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° [REDACTED] Lote N° 6 manzana J
 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANISMO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUILLERMINA OLGA GUZMAN NAVARRO	[REDACTED]

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRÉS CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: GUILLERMINA OLGA GUZMAN NAVARRO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	63,38	D-4	148.104	9.386.832
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.386.832
3		1,50%	REGULARIZACION	9.386.832	140.802
4		25,00%	DESCUENTO	140.802	35.201
	DERECHOS MUNICIPALES				105.602

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 63,38, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de un piso, ubicada en [REDACTED].

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares:

:: La propiedad a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 63,38 m²:

1° Piso (63,38 m²): Estar- Comedor, Baño, Bodega, Cocina, Dormitorio.

Finalmente la propiedad ubicada en ubicada en Pasaje 10 N° 0475, Rol SII N° 7072-6, Población Agrupación Tarapacá Oriente, queda con una superficie recepcionada total de 63,38 m² en un nivel con destino vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 63,38 m²
- Sup. recepcionada total : 63,38 m²
- Superficie predial : 100,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Andrés Concha Santander

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX

HALA/JCM/bpc